

RESOLUCIÓN N° 0119
EXPEDIENTE N° 2500 -34755/02 -Alc 01

NEUQUÉN, 18 FEB. 2002

*cancelada en
RC 00504/87*

VISTO:

La Resolución N° 0504/87 y la presentación realizada por la Dirección de Institutos dependiente de la Superintendencia de Apoyo y Servicios de la Policía Provincial del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección efectúa el requerimiento de horas cátedra para su utilización en sus distintas dependencias que prestan servicios de formación y capacitación;

Que la Resolución N° 0504/87 aprueba el Convenio suscrito entre el Consejo Provincial de Educación y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que mediante dicho convenio se acuerda el aporte del Consejo Provincial de Educación destinado al pago de horas cátedra, a Nivel Secundario y Superior;

Que las horas utilizadas en el año 2001 asciende a la suma de 982 mensuales divididas en 287 horas cátedra de Nivel Medio y 695 horas de Nivel Superior;

Que debido a las restricciones presupuestarias actuales no es posible el incremento de la cantidad de horas asignadas a tal fin por el Consejo Provincial de Educación;

Que el Decreto Reglamentario N° 572 de la Ley 242, en el Artículo 12° - Reglamentación - inciso "d" - autoriza al presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver en casos de urgencia, con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1°) **FIJAR**, para el período Febrero-Diciembre de 2002, en 982 (novecientos ochenta y dos) el cupo máximo mensual de horas cátedra a afectar a la Dirección de Institutos dependiente de la Superintendencia de Apoyo y Servicios de la Policía Provincial del Neuquén, de acuerdo al siguiente detalle:

- Total de horas cátedra nivel medio (DAA6).....: 287
- Total de horas cátedra nivel superior (DAB6) ...:695

2°) **IMPUTAR** el gasto que demande la utilización de dicho cupo a las siguientes partidas del presupuesto general vigente: PRG 4; SUB 003/004; JUR 09; SA 02; URP 50; FIN: 05; FUN 30/90; SEC 01;CTR 01; PPAL 01; PPAR 02; FUFU 11del Presupuesto General Vigente Prorrogado.-

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 0119
EXPEDIENTE N° 2500 -34755/02 -Alc 01

- 3º) DETERMINAR que por la Dirección General Despacho del Consejo Provincial de Educación se realizarán las comunicaciones correspondientes.-
- 4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocals, , Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección de Base de datos, Dirección de Documentación e Información Educativa , Dirección General de Capacitación de la Subsecretaría de General de la Gobernación y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines establecidos en el Artículo 3º). Cumplido, Archivar.-

ES COPIA



MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación